



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

RAD. 2020-00123

Mediante providencia de fecha 9 de septiembre de 2020 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, en contra de JADY CALEÑO MARROQUIN, mayor de edad, con domicilio en Chaparral, a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con sede principal en Bogotá, por las siguientes sumas y conceptos:

- 1.1 **\$9.997.654.00 M. Cte.** por concepto de capital representado en el pagaré No. 066136100004487, aportado con la demanda.
- 1.2 **\$1.720.193. 00 M. Cte.** que corresponde a intereses corrientes causados y no pagados, dentro del periodo comprendido entre el 15 de junio de 2018 hasta el 15 de junio de 2019, tal y como lo indica la tabla de amortización anexa a la presente demanda.
- 1.3 Por concepto de INTERESES MORATORIOS, sobre el capital reclamado en el punto 1.1., desde el 16 de junio de 2019 y hasta que se haga efectivo el pago, a la tasa máxima permitida por la SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA.

A la demandada se enviaron comunicaciones enviadas al lugar de su domicilio, para efectos de notificación, las cuales fueron recibidas, sin que hubiera propuesto excepciones contra el auto de mandamiento de pago, por lo que quedó debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior, y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra de la demandada JADY CALEÑO MARROQUIN, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de \$ 500.000.- M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibidem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 104, hoy 29 de junio de 2021.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.